

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

Sociedad Anónima denominada «Banco Italiano».—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Núm. 1,732.

Santiago, 3 de Julio de 1919.

Vista la solicitud que precede de don Fortunato Giudica, por la Sociedad Anónima denominada «Banco Italiano», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Valparaiso el 7 de Junio último, ante el notario suplente, don Abel Pedernera González i que consisten principalmente en consultar ciertas ventajas o privilegios para las nuevas acciones que deben emitirse en conformi-

dad a una reforma anterior, a fin de completar el capital social;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Banco Italiano», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Valparaiso el 7 de Junio último, ante el notario suplente don Abel Pedernera González.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio;

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Luis Claro Solar.